



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día seis de noviembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos ochenta y cinco (285-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:

información:

+ Con base a documento adicional adjuntado, pido se haga valer mi derecho de acceso a la información pública al solicitar la respuesta final que brindo en junio del 2017 la Gerencia Administrativa Institucional del MOPTVDU a auditoria externa llevada a cabo por Grant Thornton Pérez Mejía Navas, S.A de C.V denominada 'Servicio de auditoria de estados financieros e informe final del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II. Contrato de préstamo BID 2373 OC-ES.' sobre el supuesto de los 7 equipos 'no encontrados'.

+Conocer respuesta final que brindó la Gerencia de Informática Institucional del MOPTVDU a la empresa Grant Thornton sobre el informe final del programa arriba mencionado en junio de 2017 ya sea a la empresa o a la gerencia administrativa. Lo anterior relacionado a los 7 equipos 'extraviados' mencionados.

+Solicitar ver la nota de envío del Informe Final- hecho por la empresa Grant Thornton enviado por la institución (MOPTVDU) al BID.

+Solicitar ver nota de no objeción del BID al informe final y su correo electrónico (si fue remitida de esta manera).

+Solicitar informe final de la empresa Grant Thornton, el enviado y que debió ser aprobado por el BID y en el cual se cumple la cláusula de cierre del programa.

+ Y por último requiero ver el acuerdo que corresponde sobre el nombramiento de Gerente de Informática Institucional Ad Honorem y quien fungía como tal en el tiempo de estos requerimientos. Todo lo anterior haciendo valer mis derechos de



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

acceso a la información pública y para ser usado de acuerdo a lo que las leyes me lo permiten usar”.

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron trasladados a la **Gerencia Legal Institucional, Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, Gerencia Administrativa Institucional, Gerencia de Informática Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** y a la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda -en adelante MV-** para la localización y remisión de la información requerida.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano [REDACTED] la **Gerencia Legal Institucional del MOP** indicó mediante un memorando con referencia MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1958-2019, recibido en fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:

“Hago referencia a memorándum UAIP/172-2019 de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, y rectificado mediante memorándum UAIP/173-2019 de fecha veinticuatro de octubre del presente año, en el que solicita apoyo a esta gerencia a fin de responder a la solicitud de información número 285-2019.

En cuanto al contenido de la solicitud de información, esta Gerencia considera, que tal como ha sido citado en su requerimiento, dicha información tiene una reserva total, debido a que existe un aviso penal en la Fiscalía General de la República, relacionado al contrato de préstamo BID 2373-OC-ES, por lo que no es posible entregar ningún tipo de información que forme parte de la investigación en el proceso o que guarde relación con los mismos, aunque se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este ministerio, con el fin de no causar un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Legal Institucional del MOP.

VIII. Mientras que, la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP** respondió por medio de memorando con referencia MOP-GDTH-UDA-1328-10-2019, de fecha uno de noviembre de dos mil diecinueve, lo siguiente:

“Con base a la solicitud de información ref. MOP-285-2019 de fecha 24 de octubre del presente año, a través de la cual requieren el ‘Acuerdo que corresponde sobre el nombramiento de Gerente de Informática Institucional Ad-Honorem y quien fungía como tal en el tiempo de estos requerimientos’.

Al respecto, y de acuerdo a respuesta de la Gerencia Legal institucional ‘dicha información tiene reserva total, debido a que existe un aviso penal en la Fiscalía General de la Republica, relacionado al contrato de préstamo BID 2373-0C-ES, por lo que no es posible entregar



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

ningún tipo de información que forme parte de la Investigación en el proceso o que guarde relación con los mismos, aunque se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o Unidad de este ministerio, con el fin de no causar un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes”.

Se anexa la respuesta elaborada por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP.

IX. Así mismo, la **Gerencia Administrativa Institucional del MOP** contestó mediante memorando con referencia MOPT-GA-AS-OIR-023/11/2019 de fecha uno de noviembre de dos mil diecinueve, lo siguiente:

“En atención a solicitud de información N°.285/2019, de fecha 24 de octubre de 2019, referente a consulta ciudadana solicitando: ‘Documentación sobre auditoria externa llevada a cabo por Grant Thorton Mejía Navas S.A de C.V. denominada servicio de auditoria de estados financieros e informe final del programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos urbanos precarios, Fase II. Contrato de Préstamo BID 2373 OC-2373’.

Sobre lo anterior, se anexa memorando REF. MOP-GAI-1158/10/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, suscrito por el Licenciado César Enrique Marroquín Rivas, Gerente Administrativo Institucional, informando lo siguiente: ‘Esta Gerencia manifiesta, que dicha información tiene UNA RESERVA TOTAL; debido a que existe un aviso penal en la Fiscalía General de la República, relacionado al contrato de préstamo BID-2373-0C-ES, al amparo de las disposiciones que se encuentran en la Ley de Acceso a la Información Pública, Capítulo II Información reservada Art. 19 literales f y g) los cuales rezan que son causales para reserva de información (...) f) ‘la que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes.’ y g) ‘La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso.’

‘Por lo que no es posible entregar ningún tipo de información que forme parte de la investigación en proceso penal sobre los hechos o que guarde relación con los mismos”.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Administrativa Institucional del MOP.

- X. Por su parte, la **Gerencia de Informática Institucional del MOP** respondió mediante un memorando con referencia MOP-GII-069/2019, de fecha uno de noviembre de dos mil diecinueve, entre otras cosas lo siguiente:

“En atención a correo recibido de fecha jueves veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, en el cual solicita apoyo a esta Gerencia a fin de responder a la solicitud de información número 285-2019.

Al respecto le comunico que, dicha información tiene una reserva total tal como se indica en el Índice de Información reservada año 2019 numeral 28, debido a que existe un aviso penal en la Fiscalía General de la República, relacionado al contrato de préstamo BID 2373-0C-ES, por lo que no es posible entregar ningún tipo de información que forme parte de la investigación en el proceso o que guarde relación con los mismos, con el fin de no causar un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Informática Institucional del MOP.

- XI. Entre tanto, la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del MV** argumentó mediante una nota con referencia MV-DAH-380, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, lo siguiente:

“Sobre la solicitud de información con número 285-2019, realizada el día 24 de octubre de 2019, en la Oficina de Información y Respuesta del MOPT, que consiste según la breve descripción de lo solicitado: ‘DOCUMENTACIÓN SOBRE AUDITORÍA EXTERNA LLEVADA A CABO POR GRANT THORNTON MEJÍA NAVAS S. A. DE C. V. DENOMINADA SERVICIO DE AUDITORÍA CONTRATO PRÉSTAMO BID 2373 OC-ES’.

Detalle de información solicitada a esta Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos:



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- SOLICITAR VER LA NOTA DE ENVÍO DEL INFORME FINAL- HECHO POR LA EMPRESA GRANT THORNTON ENVIADO POR LA INSTITUCIÓN (MOPTVDU) AL BID.
- SOLICITAR VER NOTA DE NO OBJECCIÓN DEL BID AL INFORME FINAL Y SU CORREO ELECTRÓNICO (SI FUE REMITIDA DE ESTA MANERA).
- SOLICITAR INFORME FINAL DE LA EMPRESA GRANT THORNTON, EL ENVIADO Y QUE DEBIÓ SER APROBADO POR EL BID Y EN EL CUAL SE CUMPLE LA CLÁUSULA DE CIERRE DEL PROGRAMA.

Respuesta:

Al respecto, debemos comunicar que todo lo relacionado al expediente de extravío de equipos informáticos adquiridos con fondos del PROGRAMA DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS, FASE II. CONTRATO PRÉSTAMO BID 2373 OC-ES, está clasificado como información de carácter reservada dentro de la institución desde el 19 de abril de 2018 de acuerdo a lo establecido en la Ley da Acceso a la Información Pública, por lo que no podrá ser proporcionada la información”.

Se adjunta respuesta elaborada por la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del MV.

- XII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [REDACTED] que la presente solicitud de acceso a la información se ingresó y se tramitó porque reunía los requisitos de forma, en los términos que anteriormente se hizo mención. Además, tal y como lo han indicado las unidades administrativas donde se ha gestionado lo solicitado, la información requerida se encuentra reservada en esta institución, específicamente la información concerniente al: **“Expediente de extravío de equipos informáticos adquiridos con fondos del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II financiado con fondos del Contrato de Préstamo BID 2373 OC-ES relativo a los hechos mencionados en el informe de auditoría externa desarrollado por la sociedad Grant Thornton, Pérez, Mejía Navas, S.A. de C.V. en el marco del cierre y liquidación del Contrato de Préstamo 2373 OC-ES, y toda aquella información que forma parte de la**



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

investigación en el proceso penal sobre los hechos mencionados o que guarde relación con los mismos y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio“. Esta información se encuentra reservada desde el día diecinueve de abril de dos mil dieciocho, por un plazo de siete años y está reservada de forma total en el MOP; por lo que es pertinente hacer la siguientes consideraciones y valoraciones jurídicas:

- a) Esta UAIP, como toda entidad pública responsable, al analizar la información requerida, verificó y constató en las respectivas unidades administrativas del MOP y del Ministerio de Vivienda y corroboró en el Índice de Información Reservada del MOP, que la información solicitada a la fecha se encuentra reservada. Por lo que la información que tiene relación con el: **“Expediente de extravío de equipos informáticos adquiridos con fondos del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II financiado con fondos del Contrato de Préstamo BID 2373 OC-ES relativo a los hechos mencionados en el informe de auditoría externa desarrollado por la sociedad Grant Thornton, Pérez, Mejía Navas, S.A. de C.V. en el marco del cierre y liquidación del Contrato de Préstamo 2373 OC-ES, y toda aquella información que forma parte de la investigación en el proceso penal sobre los hechos mencionados o que guarde relación con los mismos y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio”**, tiene una reserva vigente, y por lo tanto, no puede exponerse ni divulgarse públicamente mientras la misma se encuentre reservada en esta institución pública.
- b) Dicha declaratoria de reserva, se reitera que se hizo a partir del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho, y es de forma total, para un plazo de duración de siete años. Los parámetros legales que utilizó el titular de esta institución, facultado para reservar la misma, fueron los que establece la LAIP en el artículo 19 letras f) **“La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes”** y



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- g) **“La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o procesos administrativos en curso”**. Ya que de acuerdo a su criterio jurídico, con dicha reserva se garantiza que los procesos en mención continúen tramitándose en debida y legal forma, es decir, que se pretende dar cumplimiento al principio de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias jurídicas que se ejecutan en este Ministerio, porque se reitera que en caso que dicha información se divulgue, el daño sería mayor para los intereses del Estado, que el daño que podría crearse al interés público, por no revelar dicha información.
- c) En ese orden de ideas, la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP, considerando que la información requerida por el peticionario a la fecha se encuentra clasificada como información reservada en esta entidad pública, tal como lo han manifestado las referidas unidades administrativas del MOP y del MV, y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 6, 18, 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 4 letra “a”, 6 letra “e”, 19 letras “f” y “g”, 7, 71 y 72 de la LAIP, estima que no es pertinente entregar la información en mención y que es relativa a la documentación y/o procesos en referencia. En este sentido, la citada reserva de la información es justificada porque llena los estándares legales prescritos en la LAIP y en la Constitución de la República; en el sentido que existe un acto administrativo previo, es decir, que hay una reserva de información en este Ministerio concerniente a la información solicitada. Que es legal porque la reserva de la referida información encuadra dentro de los requisitos previstos en la LAIP. Es razonable, porque dicha reserva de la información está fundamentada en un interés público jurídicamente protegido. Y es temporal, ya que tiene una fecha de haber sido declarada como información reservada y un plazo, el cual es de 7 años.
- No se omite manifestar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la LAIP, “Tendrán acceso a la información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales”.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- d) Así mismo, se hace del conocimiento al ciudadano [REDACTED] que en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículo 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [REDACTED] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia Legal Institucional, Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, Gerencia Administrativa Institucional y Gerencia de Informática Institucional del MOP y por la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del MV.
- c) **Hágase saber** al solicitante [REDACTED] que la información solicitada, relacionada al: **"Expediente de extravío de equipos informáticos adquiridos con fondos del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II financiado con fondos del Contrato de Préstamo BID 2373 OC-ES relativo a los hechos mencionados en el informe de auditoría externa desarrollado por la sociedad Grant Thornton, Pérez, Mejía Navas, S.A. de C.V. en el marco del cierre y liquidación del Contrato de Préstamo 2373 OC-ES, y toda aquella información que forma parte de la investigación en el proceso penal sobre los hechos mencionados o que guarde relación con los mismos y se encuentre en posesión de cualquier gerencia, dirección o unidad de este Ministerio"**, se encuentra reservada en esta entidad pública de acuerdo a los parámetros legales establecidos en los arts. 19 letras "f" y "g", 20, 21 de la LAIP, por lo que a la fecha, no es posible hacer la entrega de la misma.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- d) **Infórmese** al peticionario que, de acuerdo al artículo 26 de la LAIP, “Tendrán acceso a la información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales”.
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Informac

